



## PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL  
TURISMO DEL AMAZONAS DEL SENA REGIONAL AMAZONAS

#### CONSIDERANDO:

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Subdirección del Centro de Formación con funciones de Director Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares*




*asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. (Ver Anexo No. 2 PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES ECONOMIA POPULAR - 2025).*


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos en la modalidad de contratación directa Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Leticia (Amazonas), a los a los veintisiete (26) días del mes de mayo de 2025.

**PABLO FERNANDO HURTADO**  
**Subdirector (E) de Centro con Funciones de Directora Regional**

Proyectó: María Elodia Gutiérrez – Profesional Grado 09 AgroSENA 

Revisó: Susana de las Mercedes Cortes Franco – Coordinadora de Formación Profesional Integral 

Revisó: Valeria Ortegón Cano – Abogada Contratación 